



Soledad, 11 de marzo de 2020

PROCESO	REGULACION DE VISITA
DEMANDANTE	JIOVANNI YEPES BUELVAS Y ARCELIA PAJARO BLANCO
DEMANDADO	ALEX ENRIQUE CAMARGO ORTIZ
RADICADO	08758 31 84 001 2018-0665

Informe Secretarial: : Señora Jueza, a su despacho el presente proceso en el que se programó audiencia para el 11 de marzo de 2020 a las 01:30 pm., no obstante, llegado el día las partes se presentaron en la ventilla del Juzgado con acuerdo celebrado entre ellas. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, once (11)
de marzo de dos mil veinte (2020).**

En atención al anterior informe secretarial, se observa acuerdo presentado por las partes, del 11 de marzo de 2020 (folio 119, 120), por medio del cual las partes del proceso JIOVANNI YEPES BUELVAS Y ARCELIA PAJARO BLANCO y ALEX ENRIQUE CAMARGO ORTIZ declaran en forma expresa e irrevocable que han decidido transigir, sobre el acuerdo de la regulación de visita de la menor VALERY SOFIA CAMARGO YEPEAS sin que haya existido coacción, ni error alguno.

Que la menor VALERY SOFIA, será recogida por sus abuelos Maternos cada 15 días, los sábados a las 10:00 am y será devuelta el día domingo a las 07:00 p.m o a la misma hora el día lunes en caso de ser festivo.

La menor compartirá en vacaciones de junio y diciembre de cada año todo los fines de semana siendo recogida los días sábados a las 10:00 am y devuelta el día domingo a las 07:00 pm o a la misma hora el día lunes en caso de ser festivo. Sino hay actividad diferente con el padre.

En días especiales como el día del padre la menor compartirá con el señor ALEX CAMARGO ORTIZ, el día de la madre la menor compartirá un año con sus abuelos paternos y el otro con sus abuelos maternos, a partir del presente año compartirá con los abuelos paternos y el próximo año con la abuela materna, y así sucesivamente.

Para el día del cumpleaños de la menor esta compartirá con su padre y al día siguiente compartirá con sus abuelos maternos.

En el evento en que el día que la menor deba compartir con quien le corresponda y por alguien motivo desee cambiar el horario de visitas podrá el padre y sus



abuelos maternos de la menor de común acuerdo cambiar o modificar la fecha, correspondiéndoles el otro fin de semana quien dejo de compartir con la menor.

Los abuelos maternos se comprometen a que el fin de semana que le corresponde compartir con la menor, y ese día coincida con el curso de natación u otro llevarla a uso destino.

En el evento en el que el día semana que le corresponda a la menor permanecerá con los abuelos maternos y tenga esta cita médica el padre la llevara a su cita, en compañía de sus abuelos maternos, en caso que estos deseen acompañarlos.

Los abuelos maternos se comprometen a ayudar a la menor a realizar todas sus actividades escolares, tareas, mientras esta se encuentre pernoctando con ellos.

Por consiguiente, considerando que en el documento aportado, las partes expresan su ánimo conciliatorio, se encuentra debidamente autenticado, y de conformidad con el artículo 19 de la ley 640 de 2001, los asuntos de familia son susceptibles de transacción, desistimiento y conciliación, se aprobará dicho acuerdo.

En mérito lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: Aprobar el acuerdo suscrito por las partes con relación a la regulación de visita de la menor VALERY SOFIA CAMARGO YEPEAS celebrado por las partes GIOVANNI YEPES BUELVAS Y ARCELIA PAJARO BLANCO y ALEX ENRIQUE CAMARGO ORTIZ el 11 de marzo de 2020 a folio (119, 120)

Segundo: En consecuencia, se ordena lo siguiente:

2.1 la menor VALERY SOFIA, será recogida por sus abuelos Maternos cada 15 días, los sábados a las 10:00 am y será devuelta el día domingo a las 07:00 p.m o a la misma hora el día lunes en caso de ser festivo.

2.2 La menor compartirá en vacaciones de junio y diciembre de cada año todo los fines de semana siendo recogida los días sábados a las 10:00 am y devuelta el día domingo a las 07:00 pm o a la misma hora el día lunes en caso de ser festivo. Sino hay actividad diferente con el padre.

2.3 En días especiales como el día del padre la menor compartirá con el señor ALEX CAMARGO ORTIZ, el día de la madre la menor compartirá un año con sus abuelos paternos y el otro con sus abuelos maternos, a partir del presente año compartirá con los abuelos paternos y el próximo año con la abuela materna, y así sucesivamente.

2.4 Para el día del cumpleaños de la menor esta compartirá con su padre y al día siguiente compartirá con sus abuelos maternos.

2.5 En el evento en que el día que la menor deba compartir con quien le corresponda y por alguien motivo desee cambiar el horario de visitas podrá el padre y sus abuelos maternos de la menor de común acuerdo cambiar o modificar la fecha, correspondiéndoles el otro fin de semana quien deo de compartir con la menor.

2.6 Los abuelos maternos se comprometen a que el fin de semana que le corresponde compartir con la menor, y ese día coincida con el curso de natación u otro llevarla a uso destino.

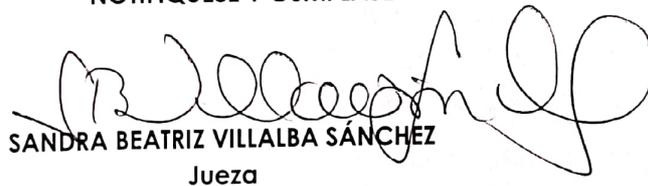
2.7 En el evento en el que el día semana que le corresponda a la menor permanecerá con los abuelos maternos y tenga esta cita médica el padre la llevara a su cita, en compañía de sus abuelos maternos, en caso que estos deseen acompañarlos.

2.8 Los abuelos maternos se comprometen a ayudar a la menor a realizar todas sus actividades escolares, tareas, mientras esta se encuentre pernoctando con ellos.

Tercero: Por consiguiente, se da por terminado el presente proceso.

Cuarto: Una vez cumplido el anterior trámite, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

La presente providencia se notifica
por estado No. 43

dia 03 mes Julio año 2020

Firma Secretaria, Juzgado Promiscuo de
familia de soledad.